

SANTA CRUZ, 12 de noviembre de 2019

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2114, de fecha 10 de julio de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-28-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para la Unidad de farmacia del Cesfam de Santa Cruz"
5. La Oferta presentada por Opko Chile S.A. Rut 76.669.630-9
6. El Decreto N° 2341, de 01 de agosto de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-28-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para la Unidad de farmacia del Cesfam de Santa Cruz" y la Orden de Compra N° 3864-456-SE19, por la suma de \$5.668.208.- (Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos) Iva incluido y la Orden de Compra N° 3864-456-SE19, por la suma de \$5.668.208.- (Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Opko Chile S.A. el 06 de agosto de 2019
7. Las Factura N° 391777, de 06 de agosto de 2019 y recepcionada el 07 de agosto de 2019, por la suma de \$ 5.655.475.- (cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) Iva incluido.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos y/o oferta presentada.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Opko Chile S.A presenta su oferta estableciendo en ella un plazo entre 24 horas hábiles aceptada la orden de compra para la entrega de todos los medicamentos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Opko Chile S.A., un listado de productos ascendente a la suma total de \$5.668.208.- (Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 6" y aprobada ésta por el adjudicado, el 06 de agosto de 2019.
4. Que, mediante factura de "Vistos 8", Opko Chile S.A. emite el correspondiente instrumento tributario señalándose en dicho instrumento el despacho y recepción de los medicamentos adjudicados no obstante, y por formato de comercialización del producto: Ibuprofeno quedo un saldo 20 frascos sin ser recepcionados.
5. Que, revisados los antecedentes de la licitación y, en especial, la oferta presentada por el proveedor queda de manifiesto que en su propuesta se informó de la situación antes indicada y que, no obstante, tal indicación de igual fue evaluada su presentación, adjudicada y recepcionada por parte de la Dirección de Salud Municipal.
6. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
7. Que, en atención que Opko Chile S.A. informo en su oferta que el formato con que ellos distribuyen el producto no cumple con la cifra exacta demandada por este municipio no procede aplicar multa a dicho proveedor por cuanto la Administración validó dicho actuar al haber permitido su evaluación y adjudicando tales productos.
8. Que, en consideración a los principios administrativos de celeridad y de economía procedimental (establecidos en los artículos 7° y 9° de la Ley de "Vistos 2") corresponde no aplicar la multa y disponer la consecución del respectivo pago por los productos recepcionados.
9. Que, en atención a lo expuesto sea hace del todo necesario exculpar a la empresa de su responsabilidad toda vez que dicho accionar fue debidamente informado, tolerado y aceptado por este municipio y, de aplicarse alguna multa, esta Corporación de Derecho Público se aprovecharía de su propio dolo o culpa perjudicando a un tercero.

**DECRETO** :

1. Páguese a Opko Chile S.A, Rut 76.669.630-9 la Factura N° 391777, recepcionada el 09 de agosto de 2019, por la suma \$5.655.475.- (Cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) Iva incluido.
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- |                        |      |
|------------------------|------|
| 1.- Opko Chile S.A.    | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía   | (01) |
| 3.- Transparencia      | (01) |
| 4.- Dirección de Salud | (01) |